MUNICIPIO DE ABEJORRAL.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato"

El ALCALDE MUNICIPAL Facultado para contratar mediante Artículo 315 de la Constitución Política, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que la Administración Municipal, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 022 de 2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA".

2. Que el cierre del proceso de la Selección Mínima Cuantía se programó para el día 11 de junio de 2024 a las 12:30 PM a través de la plataforma del SECOP II y a la cual se presentaron los siguientes proponentes:

Nº	**PERSONA NATURAL O JURÍDICA OFERENTE.**	**FECHA Y HORA PRESENTACION PROPUESTA SECOP 2 .**	**PROPUESTA IMPUESTOS INCLUIDOS.**
1	SOLTEC VM SAS	11/06/2024 7:37 AM	$ 10.792.107,9 COP
2	EXUM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	11/06/2024 10:15 AM	$ 11.299.900 COP
3	EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS	11/06/2024 11:20 AM	$ 11.844.715 COP

3. Que las propuestas fueron analizadas por el Comité Técnico Evaluador del Municipio de Abejorral, constituido para tal fin por la Secretaría General y de Gobierno, en su orden, conforme lo indicado en el cuadro que antecede, la más favorable económicamente, encontrando que la PRIMERA OFERTA no estaba habilitada para presentar propuesta debido a que el proceso se limitó a MIPYMES del Departamento de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1860 de 2021 y esta no cumplía con estas condiciones.

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4°, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar la SEGUNDA OFERTA más favorable para la entidad encontrando que esta CUMPLIA con todos los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y financieros requeridos en la invitación del presente proceso.

5. Que con base en lo anterior se publicó el acta de evaluación, arrojando el siguiente resultado:

	PROPONENTE	ESTADO DENTRO DEL PROCESO
1	EXUM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	**CUMPLE.**

6. Que dentro del término dispuesto para la subsanación y/u observaciones del proceso, la entidad no recibió observaciones por parte de ningún oferte y/o interesadoa través de mensaje en la plataforma del SECOP II.

7. Que en vista de que el proponente **EXUM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** con NIT **901569559-6**, allegó todos los requisitos de orden técnico, jurídico y financiero exigidos, se procedió por parte del Comité Técnico Evaluador a indicar que CUMPLE sugiriéndose como la oferta más favorable para la entidad.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: En los términos de la invitación y de acuerdo con la propuesta económica, adjudicar el proceso cuyo objeto es**: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA".** por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($11.299.900 COP), INCLUIDOS IMPUESTOS E IVA**, a la empresa **EXUM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** con NIT **901569559-6** representada legalmente por la señora **VIVIANA MARIA GOMEZ GARCIA**. con cedula de ciudadanía 22.030.450, con domicilio principal en Calle 52 B 65 93 INT 091 Municipio: Bello, Antioquia Correo electrónico: exumgroup.gerencia@gmail.com Teléfono comercial: 3173540662; 3023370813. Por un plazo de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero suceda, contados a partir del inicio de ejecución a través de la plataforma del SECOP II y una vez suscritos transaccionalmente los documentos requeridos entre el supervisor designado y EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: El Municipio de Abejorral realizará los pagos correspondientes mediante actas parciales previo al cumplimiento del objeto contratado y recibo a entera satisfacción por parte de la respectiva supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. Los pagos se harán hasta dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC. Para efectos del pago de las obligaciones, el Municipio, realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente. Será la Tesorería del Municipio quien defina las fechas de pago que se harán de manera mensual.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos que la entidad territorial deba realizar en razón del contrato que se pretende celebrar serán financiados con Rubro:

CDP No.	Fecha de expedición	Valor a afectar.	Fuente de financiación	Rubro	Descripción
0183	20/02/2024	$ 7.200.000,00	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVIGIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE

					DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
0472	04/05/2024	$4.099.900	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVIGIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso de ley.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ALBERTO GUZMAN MARIN
Alcalde Municipio de Abejorral.

Revisó		Aprobó	
JUAN CARLOS OROZCO TORO		Iván Areiza	
Secretaria General y de Gobierno		Asesor Jurídico	